



LOTA, 30 de Diciembre 2019.-

DECRETO N° 4610 ©

Vistos:

a) Por haber viajado a la Comuna de Concepción (Nonguen Rincón Campesino) para traslado de Agrupación de Adulto Mayor La Esperanza, cumpliendo así cometido funcionario institucional; viajando en vehículo municipal placa patente LCGV-16 salida desde Plaza de Armas el día 02/12/2019 a las 10:00 hrs. y regresando el mismo día a las 20:00 hrs. desde Nonguen al mismo lugar de salida;

b) Formulario detalle cometido a cumplir autorizado por el Sr. Alcalde, de fecha 04.12.2019;

c) Dto. Alcaldicio. N° 1975 de fecha 28.11.2019 que autoriza la circulación de vehículo municipal Bus Chevrolet Placa Patente LCGV-16 para el día 02.12.2019;

d) Lo dispuesto en el Art. 75° y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

h) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) D. F. L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.06, que fija texto refundido 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Regularícese** autorización de Comedido al funcionario don **JOSE LUIS CUEVAS DURAN** **Auxiliar, Grado 17° EMR**, para realizar actividad señalada en letra a) de los "vistos" .-

2.- Déjese establecido que según decreto N° 90 exento, del Ministerio de Hacienda, publicado en Diario Oficial de fecha 08 de Marzo de 2018, que define localidades para efectos del pago de Viáticos, no corresponde otorgar este beneficio al funcionario que autoriza este Decreto porque la Comuna de Concepción es parte del Primer Conglomerado en la Región del Bio Bio.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR. ALCALDE**



**DIRECCIÓN DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ**

**JEEP/JAUS/amp.-
Distribución:**

- Funcionarios
- Dirección Control
- Depto. Personal.
- Archivo.-
- Siaper
- Pág. Web.-